

REQUISITOS Y ACREDITACIONES PARA SER ADOPTANTE INTERNACIONALES

El expediente de Solicitud de ingreso al registro deberá presentarse con sus respectivas divisiones etiquetadas y en el orden correspondiente que se mencionan a continuación. Los documentos deberán ser originales o fotocopias debidamente autenticadas.

- 1) Ser mayor de veinticinco (25) y menor de sesenta (60) años. La o el adoptante debe ser por lo menos quince (15) años mayor que la o el adoptado;
- 2) Poseer un vínculo matrimonial con un mínimo de tres (3) años de convivencia o mantener una relación de hecho debidamente legalizada, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Artículo 19 de Ley Especial de Adopciones;
- 3) Estar en el goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- 4) Contar con la certificación de idoneidad vigente; (Para poder tener el Certificado se requiere lo detallado a continuación.)
- 5) Un mínimo de tres (3) cartas de honorabilidad de la, él, las o los solicitantes extendidas por autoridades comunitarias, religiosas o gubernamentales del lugar de residencia de los mismos;
- 6) Certificación judicial en que conste la aprobación de las cuentas de administración, si las o las personas solicitantes hubiesen sido tutores del menor, la menor o las o los menores por adoptar, o aun cuando la o el tutor no sea el adoptante;
- 7) Dos (2) fotografías de frente recientes a color de la o las personas solicitantes y del entorno en que conviven; y,
- 8) Tener capacidad para educar, asistir y alimentar a la persona adoptada. Constancia original de trabajo, con indicación del cargo, sueldo y antigüedad;
- 9) Copia de la Tarjeta de Identidad del(la) solicitante o en su caso el carné de residencia;
- 10) Certificados originales médicos en los que conste la salud física y mental, así como los exámenes de laboratorio correspondientes de los (las) solicitantes y de sus hijos o hijas si los hubiere;
- 11) Certificados originales de antecedentes policiales y penales, del respectivo domicilio de los (las) solicitantes;
- 12) Copia legalizada de títulos inmobiliarios o contratos de arrendamiento de ser inquilinos;
- 13) Un mínimo de tres (3) cartas de honorabilidad actuales de él, la o los solicitantes extendidos por autoridades comunitarias, religiosas o gubernamentales del lugar de residencia de los mismos;
- 14) Dos (2) fotografías recientes, de frente y a color, tamaño pasaporte de la o las personas solicitantes,
- 15) Carta de compromiso de los seguimientos Post Adopción por el término de Ley; y,
- 16) Declaración jurada debidamente autenticada de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones legales.
- 17) Que el organismo acreditado que lo represente esté reconocido por la Autoridad competente del Estado extranjero correspondiente, con al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo con autorización vigente ante la Autoridad Nacional del Estado de Honduras;
- 18) Copia del pasaporte de cada una de las personas solicitantes;
- 19) Aprobación oficial de su país para adoptar uno (1) o más niñas o niños en el extranjero o, constancia de la autoridad de migración del país de residencia de él, la o los solicitantes, donde conste la aprobación para poder adoptar fuera de su país de origen o residencia.
- 20) Constancia expedida por la o el Cónsul hondureño del domicilio de la o los solicitantes que certifique que cumplen con los requisitos de adopción según la ley de su país de origen o de su residencia o, que la Agencia de Servicios Sociales de la Adopción es la reconocida oficialmente

Para mayor información, consultas o sugerencias; visítenos en Colonia Humuya, Calle La Salud, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. Apartado Postal 3234. Teléfono: (504) 2239-7900 o escribanos al correo electrónico: consolidaciónfamiliar@dinaf.gob.hn




Rosa María Izaguirre
acceso 26-2017.